

NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUMPLIR E IDONEIDAD DE SU OBJETO

Dentro de la Unidad Alimentaria Mercamadrid y la Ampliación de Mercamadrid existe una serie de instalaciones eléctricas propiedad de MERCAMADRID, S.A. que deben ser objeto de mantenimiento, abarcando los aspectos preventivo, correctivo, predictivo, mejorativo-adaptativo y técnico-legal de inspecciones O.C.A. de tal forma que se garantice conforme a la legalidad el correcto funcionamiento de las instalaciones.

OBJETO DEL CONTRATO PROPUESTO

El mantenimiento el conjunto de trabajos de conservación preventiva, correctiva y adaptativa necesarios para mantener en la Unidad Alimentaria MERCAMADRID y en la Ampliación Mercamadrid, las dependencias, equipos e instalaciones que constituyen su sistema eléctrico, en condiciones de uso durante su período de vida útil, optimizando el consumo energético, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones.

Por otro lado el mantenimiento técnico-legal exigirá el cumplimiento de la normativa vigente, teniendo en cuenta que las instalaciones de MERCAMADRID, S.A. en la Unidad Alimentaria MERCAMADRID y en la Ampliación Mercamadrid, están consideradas como de “**pública concurrencia**”, por ello, dentro del objeto del contrato comprenderá las operaciones de tipo preventivo y las revisiones periódicas establecidas en los Reglamentos aplicables, y serán realizadas por la empresa adjudicataria, siempre por cuenta de ésta, debiendo presentar a MERCAMADRID, S.A., la documentación acreditativa con los certificados o visados oficiales obligatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, con posibilidad de prórroga de un año hasta el 28 de febrero de 2021.

PLAZO DE GARANTÍA

Con carácter general el plazo de garantía sobre todas las intervenciones realizadas se establece en 6 meses. En caso de que sea necesaria la sustitución de piezas de la maquinaria de los equipos e instalaciones, éstas quedarán garantizadas durante dos años o un plazo superior, si así viniera establecido en la garantía de fabricación.

GARANTÍA A EXIGIR

Se exigirá al adjudicatario una garantía definitiva por importe del 5% precio final ofertado, IVA excluido, de conformidad con el artículo 107 LCSP.

PENALIZACIÓN

La penalización por demora en la realización de las tareas a exigir al adjudicatario conforme al contrato conllevará una penalización diaria de 3,00 € por cada 1000,00 € respecto del precio del contrato, IVA excluido, como consecuencia de que el incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones eléctricas pueden conllevar un grave riesgo no solo para el correcto funcionamiento de las instalaciones, si no para la seguridad de bienes y personas, como consecuencia de fallos eléctricos ocasionando así un grave riesgo para la actividad de la Unidad Alimentaria Mercamadrid y la propia MERCAMADRID, S.A.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El precio del contrato se prorrateará en doce mensualidades iguales y el contratista, dentro de los cinco primeros días de cada mes, emitirá y girará a MERCAMADRID, S.A., la factura correspondiente a la mensualidad vencida, elaborada conforme a las prescripciones legales.

A dicha factura mensual el contratista habrá de acompañar copia de los TC1 y TC2 de los trabajadores adscritos a la prestación de los servicios objeto de este contrato. La falta de presentación de la antedicha documentación facultará a MERCAMADRID, S.A., para retener el pago de la factura hasta el momento en que la reiterada documentación le sea presentada.

El pago de la factura emitida por el adjudicatario una vez producida la aceptación de la misma se hará efectiva por MERCAMADRID, S.A. en 30 días.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (HASTA 75 PUNTOS)

1. Propuesta Económica: se valorará hasta 40 puntos.

Se considerará como la mejor oferta económica la de menor precio a la que se asignará la máxima puntuación de 40 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$Y = X_1 \times [40]/X_2$$

Dónde: Y= Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

X₁= Precio más bajo ofertado.

X₂= Precio ofertado a valorar

2. Tiempos de Respuesta y Reparación (Hasta 25 puntos). Se valorará la disminución de los tiempos de respuesta y reparación máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. El órgano de contratación deberá evaluar la viabilidad de los datos reflejados en la oferta. Los valores afectados en este apartado son:

- A4.1 Disminución del Tiempo de respuesta máximo en caso de aviso **urgente (hasta 7,25 puntos)**.
- A4.2 Disminución del Tiempo de respuesta máximo en caso de aviso no urgente **(hasta 5,25 puntos)**.
- A4.3 Disminución del Tiempo de reparación máximo en caso de aviso urgente **(hasta 7,25 puntos)**.
- A4.4 Disminución del Tiempo de reparación máximo establecido en caso de aviso no urgente **(hasta 5,25 puntos)**.

El reparto de puntos se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V=7,25*OMV1/OP1+5,25*OMV2/OP2+7,25*OMV3/OP3+5,25*OMV4/OP4$$

Dónde: V= valoración de la oferta

OP1= Oferta presentada para el apartado A4.1

OP2= Oferta presentada para el apartado A4.2

OP3= Oferta presentada para el apartado A4.3

OP4= Oferta presentada para el apartado A4.4

OMV1= Oferta más ventajosa presentada para el apartado A4.1

OMV2= Oferta más ventajosa presentada para el apartado A4.2

OMV3= Oferta más ventajosa presentada para el apartado A4.3

OMV4= Oferta más ventajosa presentada para el apartado A4.4

3. Según el volumen de prima de seguro de Responsabilidad Civil General por siniestro contratada y ofertada (hasta 10 puntos), atendiendo a los siguientes tramos:

De 25.000.000€ a 30.000.000€: 10 puntos.

De 15.000.000€ a 24.999.999€: 5 puntos.

De 900.000€ a 14.999.999€: 2,5 puntos.

B.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA (HASTA 25 PUNTOS)

Se valorará hasta **25** puntos la propuesta de organización del servicio en función de la determinación que, de la cobertura del mismo, postula cada licitador con arreglo a las necesidades u objetivos a satisfacer señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, ello según la siguiente asignación de puntos:

Plan de Mantenimiento: Memoria Técnica, Programación y Organización, (Hasta **25** puntos). Se valorará la capacidad técnica de la empresa considerándose:

- Pautas de desarrollo de los trabajos y control de las prestaciones del servicio de conducción, explotación y mantenimiento de las instalaciones (Hasta **10** Puntos).
- Programa mantenimiento con detalle de operaciones y cadencia temporal para todos los equipos instalados, incluyendo método y detalle, cronograma/diagrama de Gantt con distribución de actuaciones preventivas a realizar en el tiempo. (Hasta **10** puntos).
- Organización general de los servicios (Hasta **5** Puntos)

Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, **siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.**

ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Presupuesto (IVA excluido): 90.000,00 euros

IVA: 18.900,00 € Tipo: 21 %

Presupuesto base de licitación: CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), IVA incluido.

El presupuesto del contrato se ha determinado a tanto alzado al no resultar posible su descomposición teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones técnicas de la prestación del servicio, en todo caso se incluyen todos los gastos generales y beneficios, así como costes salariales derivados de la actividad.

Valor estimado: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000,00 €) IVA excluido, considerando las prórrogas y posible modificación prevista del contrato.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha tenido en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, considerando los costes del contrato del mismo servicio previamente contratado por Mercamadrid, S.A.

TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Se estima adecuada la tramitación del expediente de contratación como Procedimiento Ordinario, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Mercamadrid S.A.

Por otro lado, la tramitación del procedimiento ordinario en la forma planteada se encuentra habilitado por el artículo 321.2.b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tener en cuenta que en todo caso se dan las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo para la tramitación del procedimiento conforme se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A., y ello, con independencia de la cuantía del contrato que se propone.

Como consecuencia de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la tramitación del procedimiento se efectuará mediante licitación electrónica con el fin de dar cumplimiento a la obligación de realizar las comunicaciones de la licitación por medios electrónicos, en consecuencia conforme establece el apartado VI.1.b.3) de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercamadrid, S.A. el acto de apertura del sobre que contenga los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes se efectuará mediante acto privado publicándose su resultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, el órgano de contratación será el Director General de Mercamadrid, S.A.

JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

En relación con el presupuesto base de licitación, se hace constar que este presupuesto, y consecuentemente el gasto por importe de **108.900,00 €**, IVA incluido, imputable al ejercicio 2019 y 2020 se encuentra recogido en las estimaciones presupuestarias de la sociedad del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 2019 y se preverá para el ejercicio 2020, dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del apartado A.1) Resultado de Explotación, en el punto 7. Otros gastos de explotación, en concreto 7.a) Servicios Exteriores, por el importe máximo que se determine, y siempre con margen financiero suficiente para la disposición de los recursos correspondientes a esta partida.

**FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD**

Deberá darse publicidad de la tramitación del procedimiento en el Perfil del Contratante de Mercamadrid, S.A., sito en la Plataforma del Contratación del Sector Público, existiendo en la página web de MERCAMADRID (www.mercamadrid.es) un enlace al mismo.

Gonzalo Reguera Díaz de Terán
Director de Infraestructuras e Innovación

Vºbº
Teresa Fraile Rodríguez
Directora Financiera